

CIRCULAR 6 DE 2022

(febrero 18)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá D.C.,

PARA: Misiones en el Exterior Embajadas en el exterior  
DE: Marta Lucía Ramírez de Rincón  
Vicepresidenta y Ministra de Relaciones Exteriores  
ASUNTO: Difusión Ley [2195](#) de 2022

Señores Embajadores y Jefes de Misión:

Por la presente les solicito adelantar una gestión personal y directa ante el gobierno o gobiernos ant acreditados con el fin de informar sobre la reciente sanción presidencial de la ley [2195](#) de 2022 “Pc adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan o normativa cuya iniciativa legislativa estuvo liderada por la Vicepresidencia de la República, a través de la Ley de Transparencia, en conjunto con la Comisión Nacional de Moralización, y que representa el corolario de las acciones desplegadas por este gobierno para atacar este flagelo de la corrupción.

El texto de la Ley [2195](#) puede consultarse en la dirección electrónica

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202195%20DEL%2018%20DE%20E>

Mayor información sobre nuestras políticas y realizaciones en la lucha contra la corrupción puede consultarse en los informativos anexos a la presente comunicación, a saber:

- Herramientas Anticorrupción de Colombia
- ABECÉ de la Ley [2195](#) de 2022, sobre Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción.

Como parte de la gestión indicada, le agradecería poner de presente los siguientes aspectos:

- La implementación de esta nueva Ley implica un gran reto que nos exige ser más estrictos en la prevención, control y judicialización de los casos de corrupción, especialmente cuando la incertidumbre que nos dejó el Covid-19 nos obliga a enfrentar la recuperación y reactivación económica con mayor rigor sanitario y transparencia, cuenta que debemos seguir trabajando para el bienestar de los ciudadanos, en el marco del cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible.
- Estamos convencidos que solo a través de más transparencia se logrará mayor prevención, hasta con respecto a la corrupción. La desviación de los recursos públicos, en la que a menudo participan organizaciones nacionales y transnacionales, es también una pandemia oculta que obstaculiza el desarrollo de los países y los derechos humanos y que sirve de cimiento para la desconfianza en las instituciones públicas y privadas.
- Para la gran transformación de la prevención y lucha contra la corrupción es necesario que las autoridades y los ciudadanos produzcan acciones efectivas y eficaces, mejorar la investigación y aumentar las sanciones.

Al respecto, quisiera aprovechar este importante hito en nuestra legislación para compartir con todos los ciudadanos un informe informativo sobre las más importantes acciones que se han tomado para fortalecer la lucha contra la corrupción en el gobierno. Estas acciones se despliegan desde tres perspectivas complementarias:

1) DESARROLLOS NORMATIVOS, que además de la ley [2195](#), incluyen lo siguiente:

- Ley [2016](#) de 2020: Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.

- Ley [2020](#) de 2020: Por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de interés público y se dictan otras disposiciones.

- Ley [2042](#) de 2020: Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia reafirmen su rol como corresponsables y sean más eficaces con el fin de cuidar los recursos del PAE.

- Acto legislativo [04](#) de 2019: Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal.

- Ley [2003](#) de 2019: Régimen de conflicto de interés de los congresistas

- Ley [2013](#) de 2019: Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés de los miembros de la Cámara de Representantes.

- Ley [2014](#) de 2019: Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción en la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción.

- Ley [1966](#) de 2019: Por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de salud.

- Decreto [338](#) del 4 de marzo de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública “Por el cual se modifica el Decreto [1083](#) de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control de la Función Pública y se crea la Red Anticorrupción”.

- Decreto [830](#) de 2019 “por medio del cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto [1083](#) del Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personeas Políticamente Expuestas.”

- Decreto [342](#) de 2019, por medio del cual se adoptan los documentos tipo para los pliegos de condiciones de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

- Decreto [2106](#) de 2019, “por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámite y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.

- Decreto [403](#) de 2020, “por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo [1](#) de 2015 que fortalece el control fiscal.”

- Decreto [405](#) de 2020 “por el cual se modifica la estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República.”

2) PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS en materia de lucha anticorrupción, incluyendo:

- La adopción de la primera política pública de Estado Abierto diseñada en la región como lo es el Plan de Política para la Implementación de un Modelo de Estado Abierto”. Todo ello, con el propósito de promover la participación de los ciudadanos; robustecer y establecer herramientas de promoción de la transparencia, el acceso a la información pública, la legalidad, la innovación y la lucha contra la corrupción hacia un Estado Abierto en todos los sectores.

del poder público, órganos autónomos e independientes, y niveles territoriales.

- La creación de la Estrategia de Lucha contra la Corrupción asociada al Narcotráfico para evitar que las entidades públicas a nivel territorial.

- La puesta en marcha de la Estrategia de Transparencia Territorial, mediante la cual hemos brindado a las alcaldías y gobernaciones del país para el fortalecimiento de sus capacidades y políticas anticorrupción.

- La activación de la Ruta de Integridad Empresarial como una estrategia que busca promover en el país la cultura de la integridad, como una medida que permita proporcionar un marco para las buenas prácticas y estrategias de gestión de riesgos que contrarresten cualquier práctica de corrupción.

3) Desarrollo de HERRAMIENTAS INNOVADORAS como son:

- El Portal Anticorrupción de Colombia (PACQ) como la herramienta más importante para la interacción de datos en la prevención de la corrupción;

- El Índice Nacional Anticorrupción (INAC) para el monitoreo de las capacidades institucionales y su aplicación oportuna en la materia.

- La Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA) como la primera iniciativa de este tipo en el país y la región, cuya finalidad es promover las buenas prácticas anticorrupción, así como canales de comunicación e interacción con la ciudadanía.

Es importante destacar como estas normas y políticas obedecen a varios criterios que han guiado el desarrollo de la administración en lo que tiene que ver con la lucha contra este mal.

En primer lugar, el compromiso moral y político de este Gobierno en desplegar todas las acciones necesarias para erradicar la corrupción y cortarles las salidas y pasos a los corruptos, compromiso que fue claramente el eje del programa de campaña y de gobierno desde el inicio de esta administración.

En segundo lugar, los compromisos internacionales tanto de carácter político como jurídico que han formado parte del marco de los diferentes escenarios multilaterales en donde se tratan estos temas, incluyendo la ONU (Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción), la OEA (Convención Interamericana contra la Corrupción) y el Acuerdo para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Pero de manera aún más significativa que estos dos últimos compromisos, estas acciones obedecen a la voluntad del señor Presidente de la República, Iván Duque Márquez con el pueblo colombiano y con la plena obediencia a la Constitución Política.

Para el Presidente Duque, y para todos los miembros de su equipo, es claro que no es posible seguir adelante si no se consolidan los cimientos básicos de la interacción entre la ciudadanía y el Estado, y uno de estos cimientos es la confianza entre los ciudadanos y las instituciones que se encargan de hacer valer sus derechos y deberes como nación.

Estos logros los compartimos hoy con los gobiernos amigos, no como un catálogo normativo, sino como una clara manifestación de la voluntad del gobierno de Colombia de trabajar mancomunadamente con sus aliados para combatir el flagelo que tanto daño les hace a nuestras sociedades, y que se constituye como el otro virus que de manera silenciosa se expande con brevedad.

Les ruego mantenerme informada sobre la reacción que esta gestión pueda generar de parte de los diferentes actores de la información.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Cordialmente,

MARTA LUCÍA RAMÍREZ DE RINCÓN

Vicepresidente y Ministra de Relaciones Exteriores  
de la República de Colombia



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)